Contrato N°01 / 2017

Entre la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, domiciliada en España Nº 149 c/ Mcal. López de la ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada en este acto por su titular el Abg. Gerónimo Ruíz Díaz, con Cédula de Identidad Nº 924.354, denominada en adelante la ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma Med-Ital S.A., domiciliada en España N° 2035 c/ Brasilia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por este acto por la Sra. Lidia Susana Pozzo Monjagata, con CI Nro 2.488.058 y la Sra. Mercedes Duarte Llano, con CI N° 1.214.750, denominada en adelante, el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "CONTRATO N° 01/2017 ", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones;*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL" Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio 2017, para la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.502.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017", convocado por la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04/2017.-

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*84131609-9999*	*Contratación de Seguro Médico Sanatorial*	*Unidad*	*1*	*750.000*
				Precio Total:	*750.000*

***Monto mínimo**	***190.000.000 Gs.***
***Monto máximo**	***380.000.000 Gs.***

Total: Guaraníes setecientos cincuenta mil.
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento noventa millones y el monto máximo es de Guaraníes trescientos ochenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la ciudad de Asunción, en la dirección del centro asistencial fijada en la oferta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción *República del Paraguay al día* 03 *mes* Marzo *y año* 2017.

3

Abog. Gerónimo Ruiz Díaz	*Sra. Lidia Susana Pozzo M.*	*Lic. Mercedes Duarte Llano*
C.I. N° 924.354	*CI Nro 2.488.058*	*CI N° 1.214.750*
Presidente C.S.S.E.O.F.	***Med Ital S.A.***	***Med Ital S.A***

MEDITAL S.A.

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

MEDITAL S.A.